

RESOLUCIÓN No.000228

(09 DE AGOSTO DE 2021)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto CMA-004-21, cuyo objeto es “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ – PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS ID: PL1765 VIGENCIA 2021”***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

-CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el plan de acción 2019-2021 “Transparencia y la Eficiencia” aprobado por la Junta Directiva de CORMAGDALENA, contempla las actividades de manejo y conservación del medio ambiente.

Que la cuenca del Magdalena-Cauca, desde el macizo colombiano hasta el Caribe, representa el 24% del territorio del país, el 77% de su población y 85% de su PIB, por lo cual marca las tendencias de desarrollo del país. El uso no sostenible de los recursos, en particular la deforestación, ha generado un proceso de erosión y degradación de la cuenca, en este sentido, es necesario que todos los actores relacionados con los bosques participen de forma activa en el desarrollo de procesos productivos sostenibles que resalten el valor del río y del bosque y a su vez respondan a la realidad del país.

Que, por otro lado, frente al cambio climático, se ha vuelto una necesidad direccionar esfuerzos hacia el manejo sostenible, la restauración y adaptación de los ecosistemas para hacerlos más resilientes.

Que dado lo mencionado anteriormente, entre el 2002 y el 2007, ONF Andina, en alianza con la CAM (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena) y CORMAGDALENA (Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena) y con el financiamiento del Fondo Francés para el Medio Ambiente (FFEM) desarrolló el proyecto para la

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

declaratoria del PNR Corredor Biológico Guácharos – Puracé que abarcó un área de 121.500 ha incluido 83.000 ha de bosque, y benefició a cerca de 4.000 familias.

Que, posteriormente en octubre de 2011, la Agencia Francesa para el Desarrollo y CORMAGDALENA, suscribieron un convenio de financiación cuyo objetivo consistió en valorizar el potencial de la cuenca vertiente del río Grande de la Magdalena para la implementación de mecanismos REDD+ (Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques), con el fin de reforzar la capacidad de Colombia para determinar estrategias orientadas a reducir el efecto del cambio climático.

Que, en el marco del convenio anteriormente mencionado, en 2012, ONF Internacional y CORMAGDALENA, suscribieron un convenio de cooperación tendiente a la implementación de los proyectos encaminados a la recuperación integral de la cuenca Magdalena – Cauca.

Que, entre el 2012 y el 2013 se desarrolló el estudio de factibilidad REDD que fue acompañado de un programa de socialización e implementación de actividades en 8 fincas piloto para la producción de frijol (12,8 ha), granadilla (18,12 ha), ganadería (26 ha), caña - panela (45,1 ha) y miel. Además, se instalaron 870 cercas vivas y 870 hornillas ecoeficientes y se implementaron seis (6) fondos rotatorios de crédito autogestionado, para financiar actividades productivas, con el compromiso de no afectación del bosque.

Que el objetivo de estas actividades fue generar experiencias que permitieran mostrar procesos de mejora productiva agropecuaria, que aportará a la reducción en la deforestación y degradación de los bosques del Parque Natural Regional Corredor Biológico PNRCB, que, a su vez, permitiera conservar los contenidos de carbono para la venta de certificados en un proyecto REDD.

Que, en virtud de estos dos convenios suscritos, CORMAGDALENA a través del Proyecto REDD Huila, tiene como objetivo principal reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) resultantes de la deforestación y la degradación forestal, así como generar beneficios adicionales en términos de conservación de la biodiversidad, protección de los recursos hídricos y mejoras en las condiciones de vida de las comunidades locales.

Que, en el año 2016, CORMAGDALENA suscribió los primeros 100 acuerdos de intención de 1.138 potenciales con propietarios del bosque, con lo cual se dio inicio formal al proceso de validación y registro del proyecto ante los estándares internacionales VCS (Verified Carbon Standard) y CCB (Climate Community and Biodiversity), para la posterior verificación de reducción de emisiones y la comercialización de Créditos de Carbono en el mercado voluntario, recursos que se utilizarán como Pagos por servicios ambientales - PSA para los beneficiarios del proyecto, firmantes de acuerdos de conservación por un periodo de 30 años de duración del proyecto.

Que, finalmente, en 2019, el Validador emitió el Reporte Final de Validación del proyecto, con lo cual se debe continuar con el proceso de registro ante Verra / (Verified Carbon Standard) VCS y en abril de 2020, se remitió a CORMAGDALENA documentos para el pago del citado registro, el cual ya fue aprobado por Verra.

Que, por lo anterior, CORMAGDALENA, en ejercicio de la función misional, requiere la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ – PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS ID: PL1765 VIGENCIA 2021”**.

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el concurso de méritos abierto No. CMA-04-21, es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000)**, incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Que CORMAGDALENA cuenta para el concurso de méritos abierto No. CMA-04-21, con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100531 del 12 de abril de 2021**.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 16 de julio de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Que, de acuerdo con el concepto 043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente¹, acerca de la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a Mipyme, el presente proceso **NO** se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que el concurso de méritos abierto, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del concurso de méritos abierto No. CMA-04-21, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ – PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS ID: PL1765 VIGENCIA 2021”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000)**, incluye todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

¹ *“En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.”* Negrilla y subrayado fuera de texto

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	Portal Único de Contratación – SECOP I	9 de agosto de 2021
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Al correo electrónico: cma042021@cormagdalena.gov.co	Hasta el 10 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP I.	12 de agosto de 2021
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas.	Portal Único de Contratación – SECOP. I	17 de agosto de 2021
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	<u>Requisitos Habilitantes y Técnicos</u> cma042021@cormagdalena.gov.co	18 de agosto de 2021 hasta las 4:00 P.M.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas y Publicación del informe de evaluación preliminar	Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5º en Bogotá D.C y Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta el 24 de agosto de 2021
Traslado del informe de evaluación preliminar, subsanación y presentación de observaciones al mismo	Al correo: cma042021@cormagdalena.gov.co	Del 25 al 27 de agosto de 2021
Publicación de las respuestas a las observaciones y del informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP I	31 de agosto de 2021
RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Portal Único de Contratación – SECOP I	2 DE SEPTIEMBRE DE 2021
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección.	

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contratual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP I, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve(09) días del mes de agosto de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Richard Porto /Abogado OAJ 